



MOCIÓN PARA ADOPTAR MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Galapagar, el Grupo Municipal Cambiemos Galapagar del Ayuntamiento de Galapagar presenta al Pleno ordinario de Julio de la corporación la siguiente

MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS CAMBIEMOS GALAPAGAR, GALAPAGAR EN COMÚN- IU, CONCEJALA ANTONIA M. QUISPE, Y PSOE GALAPAGAR PARA ADOPTAR MEDIDAS DE RESTAURACIÓN Y ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN DEL RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado 30 de Marzo el grupo municipal del PSOE presentó una moción sobre el río Guadarrama. Esta moción no fue aprobada. Una de las razones fue que incorporaba algunas actuaciones que requerían su estudio en un contexto más amplio de ordenación integral del territorio de Galapagar.

La presente moción recoge parte de la moción antes mencionada. Aquella que se refiere a la restauración del ecosistema del río Guadarrama, en el término municipal de Galapagar, y su acercamiento al conocimiento y disfrute de la población, con total garantía del cumplimiento de la legislación vigente, particularmente en lo referido a la conservación de los valores por los cuales este tramo del río constituye parte del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno y de la Zona de Especial Conservación Cuenca del Río Guadarrama.

La Directiva Europea 92/43/CEE, de 21 de mayo, sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, transpuesta al ordenamiento jurídico español, y de obligado cumplimiento, establece que las autoridades competentes establecerán las medidas de conservación necesarias que correspondan a los requerimientos ecológicos de los tipos de hábitats y especies en virtud de los cuales se ha creado y declarado el espacio. Así mismo, obliga a las autoridades públicas a evitar el deterioro de esos hábitats y especies.

Las competencias sobre el río Guadarrama están repartidas entre la Comunidad de Madrid y la Confederación Hidrográfica del Tajo. Pero los ayuntamientos tienen competencia en prevención de la contaminación y degradación del río y su entorno, a través de una adecuada gestión urbanística y de los residuos.

El estado de degradación del río y su entorno es elevado, bien conocido por todos y ha sido denunciado numerosas veces, sin que dichas denuncias hayan surtido efecto. Con independencia de la responsabilidad de la Comunidad de Madrid y de la Confederación Hidrográfica, los ayuntamientos de Collado Villalba y Galapagar tienen responsabilidad directa en la degradación del río y, por ello, en el incumplimiento que se está produciendo de la legislación europea y española.

Transcurridos muchos años durante los cuales las vecinas y vecinos de Galapagar venimos asistiendo impotentes a la pasividad y mala gestión urbanística y de los residuos por parte de estos ayuntamientos, se hace ya imprescindible:

1. Poner de manifiesto y ser plenamente conscientes del estado de degradación del río Guadarrama a su paso por el término municipal de Galapagar y, por ello, del incumplimiento de la legislación vigente.
2. Adoptar las medidas necesarias para revertir esta situación a la mayor brevedad posible.
3. Revalorizar el río y su entorno, promoviendo el conocimiento sobre el mismo y, en general, sobre el ciclo del agua, los factores que lo influyen y las formas de aprovechamiento realmente sostenibles, así como facilitar que las personas puedan disfrutar de sus valores, con la garantía de su mantenimiento en estado favorable de conservación.

Por todo ello presentamos para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, instado al Gobierno de Galapagar a:

ACUERDO:

1. Que el Ayuntamiento de Galapagar realice un estudio técnico correcto de identificación y situación en plano de las fuentes, elementos y procesos de contaminación y degradación, del tramo del río Guadarrama en el término municipal de Galapagar, tanto de las aguas, como del cauce, riberas y entorno. Así como de invasión por propiedades privadas del dominio público y usurpación de servidumbres, en su caso. El estudio realizará una descripción y caracterización detallada de lo anterior y ofrecerá soluciones técnicas viables para eliminar cada uno de ellos.

2. Que el Ayuntamiento de Galapagar inste al Ayuntamiento de Collado Villalba y al Canal de Isabel II a crear un grupo de trabajo para tratar todo lo relativo a la contaminación del río proveniente de ese término municipal, especialmente en lo que concierne a la presa de Las Nieves, que sirve como trasvase a la de Valmayor, tomando las medidas necesarias en depuradoras, colectores y otros dispositivos que garanticen la ausencia de contaminación. Que ese grupo efectúe también un seguimiento conjunto de las medidas que cada entidad adopte para conseguir eliminar las fuentes, elementos y procesos de contaminación y degradación actual del río y mantener el río libre de contaminación y degradación en un futuro.
3. Que el Ayuntamiento de Galapagar solicite a la Comunidad de Madrid y a la Confederación Hidrográfica del Tajo apoyo para que conjuntamente puedan restaurarse adecuadamente los ecosistemas del río y su entorno, comenzando por la retirada de residuos, recuperando una buena calidad física, química y biológica de las aguas. También, para crear en el término municipal de Galapagar un centro de interpretación del ciclo del agua, de los factores que lo influyen y de los aprovechamientos realmente sostenibles. Así como para restaurar el puente romano próximo a la carretera de la estación de la Navata a Galapagar, promover la restauración del antiguo molino y establecer una senda que permita el disfrute del río por parte de vecinas y vecinos de Galapagar sin provocar impacto ambiental ni afección al espacio Red Natura 2000.

17 de Julio de 2017, en Galapagar.